

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00273

El juzgado imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Se insta a la parte demandada que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, consigne la suma de \$709.636,33, que corresponde a la diferencia del valor de la liquidación de costas y el monto de la obligación con lo consignado, so pena de continuar la ejecución por dicha suma de (arts. 440 y 461 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-40 de 10 de marzo de 2022.